



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

DECLARA

De interés de esta Honorable Cámara la campaña “*ESIGUALDAD*” por el derecho a la Educación Sexual Integral (ESI) en América Latina y el Caribe desarrollada por Amnistía Internacional Argentina, FEIM, Fundación Kaleidos, Grupo FUSA, Brandon por la Igualdad/Equidad de Derechos y Oportunidades y muchas otras organizaciones.

Silvia Lospennato

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de Declaración de Interés de esta Honorable Cámara a la campaña “*ESIGUALDAD*” por el derecho a la Educación Sexual Integral (ESI) en América Latina y el Caribe llevada a cabo por Amnistía Internacional Argentina, Brandon por la Igualdad/Equidad de Derechos y Oportunidades y Mujeres por Mujeres.

La campaña está integrada por un movimiento regional de organizaciones, grupos, colectivos y activistas, de nueve (9) países, que tiene por objeto una educación que construya y promueva la igualdad, la equidad, la diversidad y el respeto incondicional dentro y fuera de las aulas.

La misma pretende para la región que los Estados garanticen el derecho de todas las personas a que reciban, desde la infancia, una ESI laica y científica, y brinden a toda la comunidad educativa el apoyo que necesita para promover los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad, la diversidad.

Por otra parte, aspira a sistemas de educación pública empáticos que apliquen la perspectiva de género de forma transversal, con un enfoque decolonial, interseccional y antirracista, con el fin de brindar igualdad de oportunidades e información para el pleno desarrollo de cada niña/o y adolescente.

Una educación pública que utiliza la ESI como herramienta para la defensa de los derechos de la niñez y adolescencias, que visibilice la diversidad de los cuerpos, identidades y orientaciones sexuales, y que les permitan ejercer el control sobre su salud sexual y reproductiva, tener relaciones sanas y vivir su sexualidad feliz y placenteramente.

La iniciativa busca ver a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestra región empoderadas, felices e informadas, ejerciendo su activismo por la justicia social y jugando un rol protagónico en la construcción de un futuro libre, feminista, no adultocentrista e inclusivo, en donde cada persona pueda desarrollar su identidad sin ser juzgada/o ni discriminada/o por su edad, color de piel, habilidades diferenciadas, orientación sexual, identidad o expresión de género.

Desde el colectivo de las organizaciones han detectado que los gobiernos de América Latina y el Caribe están fallando en su deber de brindar una ESI a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la región. En su lugar, las instancias educativas y currículos perpetúan los prejuicios, el sexismo y la desigualdad, y no se hacen cargo de la integridad de las personas.

Esto deja a las niñas, niños y jóvenes expuestos a diversas violencias como el abuso sexual, el acoso y la discriminación, así también a numerosos otros graves problemas sociales como el embarazo no-deseado, las enfermedades de transmisión sexual y la deserción escolar.

Muchos países carecen de leyes, políticas, programas y currículos para la ESI. En otros países si bien existen políticas, leyes o currículos, éstos no se cumplen.

Existe una falta de voluntad política para cambiar esta situación, en gran parte debido a la excesiva influencia de grupos fundamentalistas que utilizan su poder político y financiero para promover agendas basadas en la desinformación, los prejuicios y los discursos de odio, impidiendo el acceso a una educación laica y de calidad, con perspectiva de derechos humanos y de género.

A nivel nacional en 2006 se sancionó la Ley N° 26.150, con el objeto de incorporar a la ESI dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas; asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucradas de la ESI; prevenir los problemas relacionadas con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular y procurar la igualdad de género.

La norma sentó las bases de la ESI como una política de estado y un derecho de las niñas, niños y adolescentes al establecerse que: *“todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal”*.

A su vez, desarrolla una concepción integral de la sexualidad desde sus dimensiones biológicas, socio-históricas, culturales, psicológicas, afectivas, espirituales y éticas. Esta concepción incluye las emociones y sentimientos que intervienen en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con otras personas. Desde esta perspectiva, educar sexualmente demanda un trabajo y prácticas concretas para promover aprendizajes en los niveles afectivos, cognitivos y éticos.

La Ley destaca la universalidad y la obligatoriedad de su implementación desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria, es de alcance federal otorgándole responsabilidades a los distintos niveles de administrativos: nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituye una responsabilidad y un desafío para la gestión (nacional y subnacional) de la política educativa. Por otra parte, requiere vincular a la totalidad de escuelas y de jurisdicciones del país, en donde las provincias tienen autonomía para decidir sus prioridades educativas y asignar presupuestos acordes con ellas.

Las reglas consagradas en la Ley de ESI se complementan con un plexo normativo que, a Nivel Nacional, integra, entre otras, la Ley N° 25.673 *de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable*; la Ley N° 26.061 *de Protección Integral de los Derechos de las Niñas,*

Niños y Adolescentes; la Ley N° 26.206 de Educación Nacional; la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; la Ley N° 26.618 que modifica el Matrimonio Civil; la Ley N° 26.743 de Identidad de Género; y la Ley N° 27.234 “Educar en igualdad. Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

Ahora bien, en 2008 se aprobaron por unanimidad en el Consejo Federal de Educación, los lineamientos curriculares básicos (LCB) de la ESI a través de la Resolución N° 45, buscando evitar con dicha aprobación la discrecionalidad en el abordaje pedagógico de la educación integral de la sexualidad y garantizando la equidad en su implementación.

Dichos lineamientos definen los objetivos de la ESI promoviendo hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud de acuerdo a la franja etaria de los educandos; presentando oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí misma/o y de su propio cuerpo, con sus cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión; promoviendo aprendizajes de competencias relacionadas con la anticipación de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de personas; analizando cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto social en vinculación con la temática de género; propiciando el aprendizaje basado en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación y desarrollando competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo.

Una revisión de los currículos de ESI en distintos países de la región de América Latina, desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), valoró, para el caso argentino, la amplitud de los lineamientos curriculares y la incorporación de contenidos desde la educación inicial *“con información científicamente validada acorde con la etapa de desarrollo de los educandos”* (UNESCO, 2017 b:15).

Los derechos protegidos en la Ley para la ESI se encuentran también salvaguardados mediante la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ambos Tratados con Jerarquía Constitucional a partir de lo determinado en el artículo 75 inciso 22.

El impulso otorgado a la ESI y las estrategias nacionales de implementación en las provincias es aún heterogénea y los avances que se realizaron coexisten con resistencias de distinto tipo. Muchos años después de la sanción de la Ley N° 26.150 apenas se están comenzando a producir investigaciones sobre la implementación de la ESI en estos niveles. En algunas de ellas se señalan obstáculos para el desarrollo de la ESI que dan cuenta de la capacidad que han tenido los grupos conservadores para obstaculizar la implementación de esta política o bien para intentar alterar los principios y contenidos institucionalizados mediante la Ley y los LCB (El Derecho a la Educación

Sexual Integral en la Argentina: Aprendizajes de una experiencia exitosa. Ministerio de Educación y UNFPA. 2016).

En tal contexto, en el marco de la 87° Asamblea del Consejo Federal de Educación se determinaron, a través de la Resolución CFE N° 340/18, una serie de medidas para fortalecer la Ley de ESI en todo el territorio nacional: *“Asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de Educación Sexual Integral en la Formación Inicial de todos los futuros docentes según los núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel educativo (artículo 1); Establecer que se incluya en los planes institucionales, el enfoque integral de la Educación Sexual Integral ya sea de manera transversal y/o a través de espacios curriculares específicos, así como en las normas que regulan la organización institucional (artículo 2); Promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral, que lleve adelante un enfoque interdisciplinario, que funcione como nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúe de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento. El mencionado equipo docente será seleccionado de la planta orgánica funcional existente en cada escuela (artículo 3); Incluir contenidos de Educación Sexual Integral en las evaluaciones a todos los docentes del país que se realizan en el marco de los concursos de ascenso conforme la normativa aplicable en cada jurisdicción (artículo 4) y Asegurar la realización de las jornadas "Educar en Igualdad" para la prevención y erradicación de la violencia de género planificando y coordinando su realización en la misma semana del año en todos los establecimientos educativos del país (artículo 5)”.*

En relación al nivel de implementación de la ESI en la Argentina, la evaluación *“Aprender 2018”* fue el primer Censo Nacional Educativo que generó información sobre el abordaje de la ESI en la escuela, a partir de las respuestas de estudiantes de 6º grado de primaria, docentes y directivos. El informe *“Educación Sexual Integral en la escuela primaria”* realizado por el ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, presentó los resultados del monitoreo sobre el grado de avance de las políticas en las aulas.

Del informe se deduce, que los temas trabajados en clase por una mayor proporción de estudiantes de 6º grado de primaria son el cuidado del cuerpo y la salud (86 %), la importancia del buen trato en la escuela (79 %) y los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (78 %). Por el contrario, los trabajados por una menor proporción de estudiantes son cómo evitar el abuso sexual (37 %), métodos de prevención del embarazo y enfermedades de transmisión sexual (43 %) y el embarazo (50 %).

En cuanto a la capacitación brindada a los docentes, 7 de cada 10 afirman haberla recibido. No obstante, señalan la prevención del grooming, la vulneración de derechos (abuso sexual, violencia de género y trata de personas) y las nuevas formas de masculinidad y femineidad en el marco de la equidad de género como los principales temas sobre los que les gustaría recibir más capacitación.

El Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a sus competencias sostuvo que: *"Teníamos un testimonio por día y desde que tomamos los abusos hay al menos entre tres y cuatro testimonios de chicos y chicas víctimas de abuso cada día. Al analizar cómo era que las víctimas habían llegado a hablar de estos abusos o qué sintomatología presentaban para que los adultos cercanos pudieran darse cuenta de estas situaciones vimos que la mayoría había contado estos abusos en las escuelas, y que las denuncias surgían de ese ámbito, y siempre después de haber escuchado y participado en clases de Educación Sexual Integral (ESI). Según datos del Organismo, 8 de cada diez denuncias fueron luego de esta instancia. Lo que vemos es que a partir de las clases de ESI estos chicos y chicas pudieron resignificar lo que les pasaba, y que habían sido o eran víctimas de abusos. Esta consecuencia casi directa de la educación sexual integral y el reconocimiento de lo que es un abuso se da en mayores de 9 años, y principalmente entre quienes tienen de 12 a 14 años: En este grupo se ve claramente que la develación surge a partir de las clases de ESI en la escuela, que allí se dan cuenta que situaciones que han vivido anteriormente, cuando eran más pequeños, pueden resignificarla a partir de los conocimientos adquiridos en la clase de ESI y entender que fue una conducta abusiva. El 65 % de estos abusos son denunciados por chicas, mientras que el 35 % es de varones. El 80 % de los abusos ocurrió en sus propios hogares, por un familiar o una persona conocida"* (Noticia del portal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 9/01/2020).

Al respecto la Fundación Huésped señala que: *"El 70 % de los abusos en la infancia suceden en el ámbito intrafamiliar, nosotros claramente pensamos que la escuela es la institución que como sociedad hemos construido, mantenemos y fortalecemos, para ayudar en la socialización secundaria y poder acompañar la educación de las familias. Y además, tenemos lamentablemente la claridad que en la gran mayoría de los abusos en la infancia se dan en espacios intrafamiliares, nosotros apoyamos y profundizamos el hecho de que sean las escuelas las organizaciones idóneas para trabajar estos temas y ofrecer con las familias a las niñas y a los niños la posibilidad también de escuchar temáticas que en sus casas pueden no estar siendo escuchadas o pueden estar siendo vividas desde un lugar que los pone en peligro"* (Diario infobae: *"De qué hablamos cuando nos referimos a Educación Sexual Integral"* del 15/03/2020).

Esta situación se agravó aún más por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Covid-19 y por la cual el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541.

De un Informe producido por la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes *"Diálogos de la Defensora Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes con referentes de los Centros de Estudiantes de todo el país"*. *Vivencias, necesidades y demandas de los estudiantes en el marco del ASPO (28/05/2020)* y como resultado de esos encuentros se ha podido identificar un núcleo de situaciones comunes expresadas por los dirigentes estudiantiles: 1. *Falta de equipamiento*

tecnológico adecuado y de acceso a la conectividad como obstáculos para el acceso al derecho a la educación en la virtualidad; 2. Falta de acompañamiento psicopedagógico y necesidad de reforzar las áreas de psicopedagogía o gabinetes psicológicos para garantizar el acompañamiento y acceso a la salud mental; 3. Pedido de participar colectivamente en las decisiones y/o implementación de la educación virtual. La “escuela virtual” no ha generado instancias de participación en las cuales puedan volcar sus opiniones y ser consultados y escuchados colectivamente; 4. El abandono de la Educación Sexual Integral en la escuela virtual, cuya reactivación reclaman como necesaria y urgente frente a la preocupación por las situaciones de violencia familiar y de género en el encierro; 5. Preocupación por la situación socio-económica de los/as estudiantes y acceso a los recursos estatales que se distribuyen desde la escuela, como alimentación y becas; 6. Advertencia y temor por el aumento de la deserción escolar en el nivel secundario que se produzca en el contexto de la pandemia y 7. Los problemas de la metodología pedagógica virtual que pone el acento en los contenidos, y que no posibilita el intercambio, la grupalidad y la participación.

La campaña es un aporte de gran relevancia para que Niñas, Niños y Adolescentes puedan tomar conocimiento de la ESI y ser ellas/os mismas protagonistas de la problemática por la cual están atravesando, situación que se agravó significativamente a causa de la pandemia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Silvia Lospennato